




UNIVERSIDAD DE BURGOS



## CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS Y EL ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES DE BURGOS


En Burgos, a 7 de octubre de 2009

### REUNIDOS



De una parte, el Sr. D. Alfonso Murillo Villar, Rector Magnífico de la Universidad de Burgos, actuando en nombre y representación de la misma, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los artículos 81 y 83 de los Estatutos de la Universidad de Burgos, aprobados por Acuerdo 262/2003, de 26 de diciembre, de la Junta de Castilla y León.

De otra, la Ilma. Sra. Dña. María Carmen Velázquez Pacheco, Decana del Ilustre Colegio de Procuradores de Burgos, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 97.1 del REAL DECRETO 1281/2002, de 5 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto General de los Procuradores de los Tribunales de España.



Reconociéndose ambos, en la representación que cada uno ostenta, capacidad para obligarse mediante la suscripción del presente documento,

### EXPONEN

**PRIMERO.-** Que la Universidad de Burgos tiene entre sus funciones la creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, la técnica y la cultura, así como, la difusión, valorización y la transferencia del conocimiento al servicio de la cultura, de la calidad de la vida y del desarrollo económico, para lo cual puede establecer relaciones de colaboración y cooperación con Instituciones que contribuyan al mejor cumplimiento de estos fines.

**SEGUNDO.-** Que el Ilustre Colegio de Procuradores de Burgos tienen entre sus funciones la formación de sus colegiados y la de los que pretendan acceder a tal condición.



UNIVERSIDAD DE BURGOS



**TERCERO.-** Que todas las partes consideran de interés el establecer un marco de colaboración y el desarrollo de Proyectos de cooperación, por lo que suscriben el presente Convenio de conformidad con las siguientes

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** El objeto del presente Convenio es crear un marco de colaboración entre la Universidad de Burgos y el Ilustre Colegio de Procuradores de Burgos, para el desarrollo de actividades de interés común. Al respecto, las entidades firmantes intensificarán, con carácter institucional, sus relaciones, manteniendo reuniones con carácter periódico y estableciendo, en la medida de lo posible, iniciativas y actividades comunes en la organización de ciclos, cursos, seminarios, coloquios y mesas redondas, tanto en el ámbito investigador como en el formativo.

**SEGUNDA.-** Los firmantes del presente convenio se comprometen a organizar de forma conjunta el curso de formación necesario para el acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales, en el marco de los artículos 4 ó 5 de la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales.

**TERCERA.-** Los firmantes del presente convenio manifiestan su más amplia coincidencia en la formación integral del alumnado universitario, a través de una formación que combine la teoría y la práctica, al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 1497/1981, de 19 de junio, sobre Programas de Cooperación Educativa, modificado por Real Decreto 1845/1994, de 9 de septiembre. Por ello, el Colegio de Procuradores de Burgos se compromete a colaborar con la Facultad de Derecho de la Universidad de Burgos en la organización de prácticas para sus alumnos, de manera que sus colegiados puedan acogerlos en sus despachos profesionales en calidad de tutores de los mismos.

Tales prácticas formativas se consideran integradas en el plan de estudios y/o prácticas voluntarias, que no implican relación laboral con la institución en la que se realizan. La Universidad se compromete a asegurar a los estudiantes que realicen las prácticas según sus normas de aseguramiento.

**CUARTA:** La Universidad de Burgos se compromete a facilitar el acceso y préstamo en sala de los fondos de la Biblioteca Universitaria a los integrantes del Colegio de Procuradores de Burgos, en las condiciones que determine el órgano gestor de este servicio.



UNIVERSIDAD DE BURGOS



**QUINTA.-** Las acciones concretas a desarrollar se plasmarán en Addendas o Acuerdos específicos, o en la forma que legalmente proceda, y habrán de ser firmados por las partes, uniéndose como anexos al presente Convenio Marco, en los que se detallarán los objetivos, obligaciones que asumen las partes, financiación y vigencia.

**SEXTA.-** Con el fin de impulsar las actividades objeto del presente Acuerdo, se constituye una Comisión de Coordinación y Seguimiento que estará integrada por el Decano/a de la Facultad de Derecho de la Universidad de Burgos, el Decano/a del Ilustre Colegio de Procuradores de Burgos, o persona en quien deleguen y un Vicedecano de cada una de las instituciones citadas.

Esta Comisión tendrá como funciones proponer acciones concretas para su desarrollo y las directrices generales para cada proyecto específico. Todo ello sin perjuicio de las comisiones que se puedan crear para el seguimiento de cada una de las acciones específicas.

**SÉPTIMA.-** Este Acuerdo Marco entrará en vigor al día siguiente de su firma por ambas partes, y extenderá su vigencia a un año, pudiendo prorrogarse tácitamente, por periodos de igual duración si no media denuncia por cualquiera de las Instituciones firmantes en el plazo de tres meses antes de su vencimiento.

**OCTAVA.-** La denuncia o extinción de la vigencia del Convenio Marco no implicará, necesariamente, la de aquellos Acuerdos Específicos que no hayan sido concluidos sino hasta su completa terminación, salvo acuerdo expreso de ambas partes.

**NOVENA.-** Para la resolución de cualquier divergencia o controversia que pudiera originarse en la interpretación o ejecución del presente Convenio, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Burgos.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio, en duplicado ejemplar, quedándose uno en poder de cada firmante, en el lugar y fecha arriba indicados.

POR LA UNIVERSIDAD DE BURGOS

Fdo.: Alfonso Murillo Villar

POR EL ILUSTRE COLEGIO DE  
PROCURADORES DE BURGOS

Fdo.: M<sup>a</sup> Carmen Velázquez Pacheco